



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **086** DE 2020

(18 de diciembre de 2020)

Por el cual se adiciona el artículo 4° al Acuerdo 063 del 16 de julio 2019, mediante el cual se modifica el Acuerdo 045 del 28 de septiembre de 2004 de los Programas Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura, relacionado con la actualización de la estructura curricular, en el sentido de adoptar el Plan de Transición del Programa Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, consagra la Autonomía Universitaria y la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, Artículo 28 reconoce este derecho a las Universidades para "...crear, organizar y desarrollar sus Programas Académicos...

Que el Acuerdo 032 de 18 de diciembre de 1996, expedido por el Consejo Superior Universitario, aprobó la creación de los programas Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones y un segundo ciclo Profesional de Ingeniería y Administración de Construcciones.

Que el Acuerdo N. 010 de 10 de abril de 1997 expedido por el Consejo Académico emite concepto favorable sobre el cambio de denominación del segundo ciclo de Ingeniería y Administración de Construcciones a Administración y Construcción Arquitectónica.

Que mediante Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2003 se establecen las normas y procesos para la reestructuración de los programas de formación en Pregrado y Especialización, que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 045 del 28 de septiembre de 2004, aprueba la reestructuración curricular de los Ciclos de Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura.

Que el Acuerdo 060 de 13 de septiembre de 2005 emite concepto favorable sobre el cambio de denominación del segundo ciclo de Administración y Construcción Arquitectónica a Construcción y Gestión en Arquitectura.

Que el Acuerdo 083 del 16 de noviembre de 2010 establece las diferentes modalidades de grado para los estudiantes de los programas académicos y la Facultad de Ingeniería y Arquitectura ha diseñado una reglamentación específica de trabajo de grado para sus programas profesionales con el objetivo de establecer un procedimiento que permita a los estudiantes obtener el título profesional de acuerdo con el plan de estudios vigente y contribuir al mejoramiento de la calidad en el ámbito de la Educación Superior.

Que mediante Resolución 11231 del 26 de agosto de 2013, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se renueva el registro calificado del programa de Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones – por ciclos propedéuticos por el término de siete (7) años contados a partir de la fecha.

Que mediante Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, emanado por el Gobierno Nacional, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y en el Artículo 2.5.1.4.1. De los ciclos propedéuticos, determina: "La actividad formativa de una institución de educación superior está diseñada en ciclos propedéuticos cuando organizada en ciclos secuenciales y complementarios, cada uno de los cuales brindan una formación integral correspondiente a ese ciclo y conduce a un título que habilita tanto para el desempeño laboral correspondiente a la formación obtenida, como para continuar en el ciclo siguiente".

Que mediante Acuerdo 069 del 6 de octubre de 2015 se modifica el Artículo 21° del Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2003, proferido por el Consejo Académico.

Que según Resolución 15287 del 26 de julio de 2016 el Ministerio de Educación Nacional otorga la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones.

Que con la Resolución 008703 del 16 de agosto de 2019 el Ministerio de Educación Nacional renueva de oficio el registro calificado del Programa de tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca ofrecido bajo metodología presencial de Bogotá D.C.

Que el Acuerdo 063 del 16 de julio de 2019, modificó del Acuerdo 045 del 28 de septiembre de 2004 del Programa Construcción y Gestión en Arquitectura con sus Ciclos Tecnológico y Profesional: Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura, relacionado con la actualización de la estructura curricular.

Que el Consejo de Facultad en sesión del día 23 de noviembre considera pertinente adoptar el plan de transición para el programa Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones lo cual permite dar flexibilidad a estudiantes que con anterioridad han cursado componentes temáticos en el Programa, favoreciendo la finalización de su proceso académico.

Que el Consejo Académico, en sesión del 18 de diciembre de 2020, analizó y aprobó la adición al Acuerdo 63 del plan de transición del programa Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones toda vez que el mismo brinda mayor flexibilidad a quienes por diversas circunstancias están en la transición entre planes de estudios del Programa.

Que en consecuencia el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – ADICIONAR el artículo 4° al Acuerdo 63 del 16 de julio 2019, mediante el cual se modifica el Acuerdo 045 del 28 de septiembre de 2004 de los Programas Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura, relacionado con la actualización de la estructura curricular, en el sentido de adoptar el Plan de Transición del Programa Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones, el cual forma parte del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para los estudiantes que se encuentren en proceso de transición, entre los planes de estudio del programa Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 18 de diciembre de 2020

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,



PABLO EMILIO GARZÓN CARREÑO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Proyectó y Revisó	James Alberto Ortega Morales	Decano (e) Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
Revisó:	Pablo Emilio Garzón Carreño	Vicerrector Académico	
Revisó	Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica	